



RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.10.001843

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

CONSIDERANDO:

Se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón MONTÚFAR el 25 de Septiembre de 2007, que contiene el aumento de capital, reforma de estatutos, de VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE PRIVANORTE CIA. LTDA., y de la escritura pública ratificatoria y rectificatoria a dichos actos societarios conferida el 22 de julio de 2009 ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 1016 de 5 de Mayo de 2010 y el Departamento de Inspección de Compañías mediante Memorando No. 78 de 29 de Enero de 2010, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. SC-IAF-RRHH-Q-2009-042-B de 1 de julio de 2009;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR el aumento de capital, de US\$800,00 a US\$10.000,00 y la reforma de estatutos, de VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE PRIVANORTE CIA. LTDA., en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en MONTÚFAR.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER: Que el Notario Primero del cantón MONTÚFAR, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER: Que el Registrador de la Propiedad del cantón Montúfar, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE PRIVANORTE S.A. hoy VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE PRIVANORTE CIA. LTDA. y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se cumplan las inscripciones de las que trata el Art. 11 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial N° 130 de 22 de julio de 2003.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 07 de Mayo de 2010


Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

EXP. 91940
Tr. 01.1.10.000029

30

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón MONTUFAR

Bolívar y Sucre

Número de Repertorio: 2011- 819

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MONTUFAR, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Primero de Agosto de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL en las fojas 30 a 30 con el número 30 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE PRIVANORTE CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]).

Dr. Darwin Lopez Hernández

Dr. ~~...~~ **Registrador de la Propiedad .**
CANTON MONTUFAR

